



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, siendo las 12:00 horas del 20 de diciembre de 2019, día y hora señalados en la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en la sala de usos múltiples No. 3 de la Entidad, sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No 414, Colonia Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, se reunieron los integrantes del comité cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de proponer, recomendar y adoptar acuerdos referentes a temas de competencia de éste órgano colegiado, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia, verificación de quórum y aprobación en su caso del orden del día;
2. Presentación del Calendario de Sesiones para el año 2020;
3. Seguimiento de acuerdos;
4. Informe de actividades de la Unidad de Transparencia;
5. Informe sobre el Seguimiento de los Recursos de Revisión RR 10824-19 Y RR 10463-19.
6. Informe sobre las solicitudes recibidas, su estatus y las respuestas emitidas o a emitir; Durante el período comprendido del 30 de septiembre al 20 de diciembre de 2019, se registraron 25 solicitudes de información.
7. Asuntos Generales.
8. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de comité.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V., informó que los miembros del comité fueron convocados oportunamente encontrándose presentes los siguientes:

Lic. Antonio Gaytán Ornelas. Titular de la Unidad de Transparencia.	Lic. Amparito del Carmen Escalante Escalante. Titular del Órgano Interno de Control.
C.P. Luis Pérez Sánchez. Responsable del Área Coordinadora de Archivo.	





Toda vez que se encontraba la totalidad de los miembros del comité, se declaró que existía quórum legal y por unanimidad de votos se aprobó el orden del día.

2.- PRESENTACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES PARA EL AÑO 2020.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas, presentó para su aprobación ante los miembros de este Comité el Calendario de Sesiones para el ejercicio 2019, siendo el siguiente:

API DOS BOCAS	FECHA	HORA
Sesión Ordinaria	1ª Sesión Viernes 20 de marzo	12:00 hrs.
Sesión Ordinaria	2ª Sesión Miércoles 24 de junio	12:00 hrs.
Sesión Ordinaria	3ª Sesión Miércoles 23 de septiembre	12:00 hrs.
Sesión Ordinaria	4ª Sesión Miércoles 23 de diciembre	12:00 hrs.

No habiendo objeción alguna en contra del Calendario de Sesiones se aprobó por unanimidad por los miembros de este Comité.

3.- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas mencionó que a la fecha se ha dado cumplimiento a la totalidad de acuerdos adoptados por este órgano colegiado. Así mismo manifestó que respecto a la solicitud que quedó pendiente de informar en la sesión anterior, se hizo del conocimiento de este comité lo siguiente:

- Con relación a la solicitud de información 0918000009919 recibida el día 13 de septiembre de 2019, se brindó respuesta al solicitante el día 03 de octubre de 2019, enviando en copia electrónica la información requerida en dicha solicitud, lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-INF.-136/2019 emitido por el Mtro. Juan Carlos Abascal Sánchez, Subgerente de Informática, dando cumplimiento a la solicitud de información, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





4. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Informó el Lic. Antonio Gaytán Ornelas, que la Unidad de Transparencia ha desempeñado de manera normal las funciones que tiene asignadas.

Así también, mencionó que del día 30 de septiembre al 20 de diciembre de 2019, se registraron 25 solicitudes de información y no se presentó ciudadano en la ventanilla de la Unidad de Transparencia solicitando algún tipo de información.

5. INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN RR 10824-19 Y RR 10463-19.

Informó el Lic. Antonio Gaytán Ornelas, Titular de la Unidad de Transparencia que en lo referente al Recurso de Revisión **RR 10824-19**, mediante la resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emitida el 24 de octubre del año en curso, **se sobresee** el Recurso de Revisión en virtud de que se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 156 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la fracción III del artículo 162 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Informó el Lic. Antonio Gaytán Ornelas, Titular de la Unidad de Transparencia que en lo referente al Recurso de Revisión **RR 10463-19**, mediante la resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emitida el 06 de noviembre del año en curso, **se sobresee** el Recurso de Revisión en virtud de que se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 156 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la fracción III del artículo 162 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6. INFORME SOBRE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS, SU ESTATUS Y LAS RESPUESTAS EMITIDAS O A EMITIR.

6.1. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000010119.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000010119 recibida el 30 de septiembre de 2019, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

“...Buenas tardes, Solicito información respecto a las importaciones que se autorizaron entre los año 2014 y 2018. En particular me interesan:

- a) El genérico nombre del producto importado;***
- b) La codificación estándar para el tipo de producto;***





- c) **La cantidad unitaria (y unidad) que se importó;**
- d) **La empresa que realizó la importación de acuerdo al padrón de importadores”... (sic)**

Se informó a los miembros del comité que el día 30 de septiembre de 2019 de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no ser competencia de esta entidad la información solicitada se le sugirió al ciudadano acudir a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que le sea proporcionada la información.

6.2. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000010219.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000010219 recibida el 04 de octubre de 2019, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la ciudadana solicitó:

“...En apego al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; art. 1, 4, 6, y demás relativos señalados en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en los diversos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se tienen como reproducidos, solicito me informen cuántas cesiones parciales de derecho y obligaciones fueron otorgadas o renovadas del año 2010 a la fecha de la recepción de la presente, para construir u operar terminales portuarias que tengan como objeto alguna de las siguientes actividades carga, descarga, almacenaje, alijo, estiba, manejo y acarreo de fluidos en materia energética tales como gasolina, diésel y combustóleo.

Asimismo, indicar nombre del persona moral a quien se otorgó la cesión, periodo de vigencia de la cesión (años otorgados señalando fecha de inicio y término de la cesión como indica el contrato suscrito) y el número de las hectáreas que fueron cesionadas.

Para tal efecto me permito remitirles a continuación el criterio emitido por el INAI (2013) pronunciándose respecto a la obligatoriedad de entregar información relacionada con las concesiones

Concesiones. La información que se proporciona para su otorgamiento, renovación o conservación y la derivada de su cumplimiento es pública, exceptuando aquella de carácter comercial o industrial. La concesión tiene por objeto conferir a un particular el ejercicio de ciertas prerrogativas públicas para la explotación de un bien o servicio público, por lo que toda la información derivada del procedimiento que se lleva a cabo





para su otorgamiento, su renovación o conservación y la relativa a su cumplimiento, en principio, es de carácter público. Lo anterior, ya que permite evaluar de forma directa el desempeño y el aprovechamiento del bien concesionado, así como la actuación de la autoridad otorgante. Sin embargo, de manera excepcional, cuando la información comprenda hechos o actos de carácter económico o financiero de los particulares, que pudieran ser útiles para un competidor, por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones de inversión o información que pudiera afectar sus negociaciones con proveedores o clientes, deberá elaborarse una versión pública, en la que deberá testarse únicamente dicha información, de conformidad con los artículos 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Para considerar que dicha información es de carácter confidencial, no será suficiente que la misma sea entregada con tal carácter por los particulares a la dependencia o entidad, sino que deberá analizarse si, de conformidad con las disposiciones aplicables, éstos tienen el derecho de considerarla como confidencial. Resoluciones.

Al solo solicitarse número de cesiones en un periodo, nombre de la personal moral a quien otorgó, periodo de años y hectáreas otorgadas, se cumple el criterio del INAI para que me proporcionen la información y no se viola ningún artículo relacionado con la información pública o en materia de protección de datos personales. (sic)"

Se informó a los miembros del comité que el día 29 de octubre de 2019 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API-DBO-GJ-JDCC.-181/2019 remitido por la Lic. Úrsula Aracely Ramírez Cerda, Jefa del Departamento de lo Corporativo y Contratos, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.3. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000010319.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000010319 recibida el 04 de octubre de 2019, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió:

"...En apego al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; art. 1, 4, 6, y demás relativos señalados en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en los diversos de la Ley General de



2



Transparencia y Acceso a la Información Pública que se tienen como reproducidos, solicito me informen cuántas cesiones parciales de derecho y obligaciones fueron otorgadas o renovadas del año 2010 a la fecha de la recepción de la presente, para construir u operar terminales portuarias que tengan como objeto alguna de las siguientes actividades carga, descarga, almacenaje, alijo, estiba, manejo y acarreo de fluidos en materia energética tales como gasolina, diésel y combustóleo.

Asimismo, indicar nombre del persona moral a quien se otorgó la cesión, periodo de vigencia de la cesión (años otorgados señalando fecha de inicio y término de la cesión como indica el contrato suscrito) y el número de las hectáreas que fueron cesionadas.

Para tal efecto me permito remitirles a continuación el criterio emitido por el INAI (2013) pronunciándose respecto a la obligatoriedad de entregar información relacionada con las concesiones

Concesiones. La información que se proporciona para su otorgamiento, renovación o conservación y la derivada de su cumplimiento es pública, exceptuando aquella de carácter comercial o industrial. La concesión tiene por objeto conferir a un particular el ejercicio de ciertas prerrogativas públicas para la explotación de un bien o servicio público, por lo que toda la información derivada del procedimiento que se lleva a cabo para su otorgamiento, su renovación o conservación y la relativa a su cumplimiento, en principio, es de carácter público. Lo anterior, ya que permite evaluar de forma directa el desempeño y el aprovechamiento del bien concesionado, así como la actuación de la autoridad otorgante. Sin embargo, de manera excepcional, cuando la información comprenda hechos o actos de carácter económico o financiero de los particulares, que pudieran ser útiles para un competidor, por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones de inversión o información que pudiera afectar sus negociaciones con proveedores o clientes, deberá elaborarse una versión pública, en la que deberá testarse únicamente dicha información, de conformidad con los artículos 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Para considerar que dicha información es de carácter confidencial, no será suficiente que la misma sea entregada con tal carácter por los particulares a la dependencia o entidad, sino que deberá analizarse si, de conformidad con las disposiciones aplicables, éstos tienen el derecho de considerarla como confidencial.

Resoluciones.





Al solo solicitarse número de cesiones en un periodo, nombre de la personal moral a quien otorgó, periodo de años y hectáreas otorgadas, se cumple el criterio del INAI para que me proporcionen la información y no se viola ningún artículo relacionado con la información pública o en materia de protección de datos personales. (sic)”

Se informó a los miembros del comité que el día 29 de octubre de 2019 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API-DBO-GJ-JDCC.-182/2019 remitido por la Lic. Úrsula Aracely Ramírez Cerda, Jefa del Departamento de lo Corporativo y Contratos, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.4. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL INAI MEDIANTE OFICIO INAI/SAI-DGE/0276/19.

Se puso a la vista y se dio lectura al oficio INAI/SAI-DGE/0276/19 de fecha 03 de octubre de 2019, en el que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales solicita que en el término de 5 días hábiles a la recepción del oficio antes mencionado, se enviara la información necesaria para la elaboración del Informe Anual de Actividades del INAI, correspondiente al cuarto trimestre 2018, primer trimestre 2019, segundo trimestre 2019 y tercer trimestre 2019, mediante los formatos emitidos por el Pleno del INAI anexados al oficio en mención.

Se informó a los miembros del comité que el día 10 de octubre de 2019 se brindó respuesta al oficio anteriormente mencionado. Lo anterior fue proporcionado vía correo electrónico, el día 09 de octubre del 2019 por la Lic. Úrsula Aracely Ramírez Cerda, Jefa del Departamento de lo Corporativo y Contratos, a los correos proporcionados en el oficio mencionado en el párrafo anterior.

6.5. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL INAI MEDIANTE OFICIO INAI/SAI/DGOAEEF/11232/2019.

Se puso a la vista y se dio lectura al oficio INAI/SAI/DGOAEEF/11232/2019 de fecha 04 de octubre de 2019, recibido y turnado por esta entidad el 07 de octubre del 2019, en el que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales solicita que en el término de 3 días hábiles a la recepción del oficio antes mencionado, se informara si la Entidad cuenta con programas de servicio social y prácticas profesionales que de conformidad con las disposiciones administrativas que regulan la





prestación de estos servicios contemplaran la entrega de un pago económico monetario, o cualquier otro tipo de estímulo o apoyo que este comprendido en el presupuesto e implicara la erogación de recursos públicos.

Se informó a los miembros del comité que el día 14 de octubre de 2019 se brindó respuesta al oficio anteriormente mencionado. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API-DBO-GAF.-319/2019 de fecha 09 de octubre del año en curso, remitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas.

6.6. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000010419.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000010419 recibida el 10 de octubre de 2019, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió: ***“... solicito el oficio de designación que envió esa Institución al AGN nombrando al responsable del área coordinadora de archivos... (sic)”***

Se informó a los miembros del comité que el día 07 de noviembre de 2019 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GAF.-354/19, remitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.7. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000010519.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000010519 recibida el 14 de octubre de 2019, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano requirió:

“...Copia en versión electrónica del listado de objetivos, materiales, equipos y todo lo que ha sido reportado como robado en las instalaciones de esa dependencia en todo el país, lo anterior durante el año 2019, desglosado por entidad en la que ocurrió, monto de lo robado en cada ocasión y estatus de la denuncia penal en caso de haber presentado alguna... (sic)”

Se informó a los miembros del comité que el día 12 de noviembre de 2019 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información, Lo anterior fue proporcionado de acuerdo a los oficios API DBO-GJ-JDCC.-177/2019 y API DBO-GAF.-353/2019, remitidos por la Lic. Úrsula Aracely Ramírez Cerda, Jefa del Departamento de lo Corporativo y Contratos y el C.P. Luis Pérez Sánchez,





Gerente de Administración y Finanzas respectivamente, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.8. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000010619.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000010619 recibida el 18 de octubre de 2019, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió: ***"...World Bank contranct... (sic)"***

Se informó a los miembros del comité que el día 21 de octubre de 2019 se brindó respuesta al solicitante, requiriéndole que aclarara y detallara, qué tipo de información requiere con relación al asunto que menciona o qué área de esta entidad pudiera resguardar la información, de conformidad con lo establecido por los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 129 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Siendo el caso que no se ha recibido aclaración alguna a la fecha.

6.9. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000010719.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000010719 recibida el 21 de octubre de 2019, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

"...En el ejercicio de las funciones que les corresponde, llámese en colaboración, coadyuvante o expresa en la ley:

1. ¿han detectado, identificado y/o decomisado: drogas ilegales (cocaína, fentanilo, etc.), armas de fuego (metralletas, pistolas, granadas, rifles, etc.), dinero (billetes, monedas, etc.) y/o bienes muebles (vehículos, montacargas, refrigeradores, etc.)?

2. de ser el caso, mencione por favor:

a) cantidad y tipos de drogas,

b) cantidad y tipos de armas,

c) cantidad y tipo de divisa y

d) cantidad y tipo de muebles... (sic)"

Se informó a los miembros del comité que el día 23 de octubre de 2019 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información, Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GO.-454/2019, remitido por la Mtra. Jovanna Javier Arias, Gerente de Operaciones, dando cumplimiento a





la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.10. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000010819.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000010819 recibida el 22 de octubre de 2019, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano requirió:

“... En base en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Título Tercero Obligaciones De Transparencia Capítulo I De las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados Artículo 68. Solicito adjunten las nóminas de pago del personal de API DOS BOCAS por quincena de enero a diciembre de los años 2001 al 2006, Entrega por Internet en la PNT- Sin costo... (sic)”

Relativo a lo anterior se resolvió por parte del Comité acorde al oficio API DBO-GAF.351/2019 remitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, del cual se desprende que no pueden contar con la información solicitada puesto que de acuerdo a lo establecido por el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación, solo están obligados a conservar dicha información por un plazo de 5 años, siendo el caso que la información solicitada es de hace más de 5 años, resultando esa información inexistente, por lo que una vez analizado el caso y observándose que no es posible la existencia de dicha documentación en archivos de esta Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos se confirma por el Comité de Transparencia la inexistencia de la información solicitada.

6.11. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000010919.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000010919 recibida el 25 de octubre de 2019, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

“...Responder las cantidades por año. ¿Cuántas Solicitudes de Información recibieron en los años 2016, 2017, y 2018? Y en el presente año 2019 ¿Cuántas Solicitudes de información han recibido por la PNT y por correo electrónico? ¿Cuántos Recursos de Revisión llevan durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019? ¿Cuántas solicitudes de información han marcado como inexistencia de la información solicitada durante los años 2016 a la fecha...(sic)”





Se informó a los miembros del comité, que el día 07 de noviembre de 2019, se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GJ-JDCC.-192/2019 remitido por parte de la Lic. Úrsula Aracely Ramírez Cerda, Jefa del Departamento de lo Corporativo y Contratos, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.12. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000011019.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000011019 misma que se recibió el día 31 de octubre de 2019, de la que el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que solicitaron: ***“...solicito nombres de las empresas que han hecho importaciones durante los años 2018 y 2019 por ses puerto de dos bocas... (sic)”***

Se informó a los miembros del comité, que el día 14 de noviembre de 2019, se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GO.-493/2019 remitido por parte de la Mtra. Jovanna Javier Arias, Gerente de Operaciones, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.13. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL INAI MEDIANTE OFICIO INAI/SAI/DGEALSUPFM/1756/2019.

Se puso a la vista y se dio lectura al oficio INAI/SAI/DGEALSUPFM/1756/2019 de fecha 4 de noviembre de 2019, recibido y turnado por esta entidad el 5 de noviembre del 2019, en el que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales solicita que en el término de 5 días hábiles a la recepción del oficio antes mencionado, se informara con relación al listado de sindicatos a los que, por cualquier motivo, se les asignaran recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, se les encomendaran actos de autoridad.

Se informó a los miembros del comité que el día 21 de noviembre de 2019 se brindó respuesta al oficio anteriormente mencionado. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API-DBO-GAF.-358/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019, remitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas.





6.14. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000011119.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000011119 recibida el 07 de noviembre de 2019, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la ciudadana solicitó:

“...Referente al artículo 8. ¿Que servicio brinda la API en este puerto? ¿Cual es su misión? ¿Cual es su visión? ¿Cual es su objetivo?... (sic)”

Se informó a los miembros del comité, que el día 08 de noviembre de 2019, se brindó respuesta al solicitante, notificándole que la información solicitada es pública, añadiéndole la liga correspondiente a la página de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., en donde se encuentra la información solicitada, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido con los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.15. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000011219.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000011219 recibida el día 07 de noviembre de 2019, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la ciudadana solicitó: ***“¿Cuál es el monto económico del presupuesto para su construcción? ¿En qué tiempo estimado se encontrara funcionando?... (sic)”***

Se informó a los miembros del comité que el día 11 de noviembre de 2019, se brindó respuesta al solicitante, requiriéndole que especificara a qué obra en proceso por parte de esta Entidad se refería, de conformidad con lo establecido por los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 129 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo el caso que el día 19 de noviembre la ciudadana añadió:

“Referente a mi solicitud quiero agregar la información: ¿Cuál es el monto económico de la refinería que tienen en construcción? ¿Y en cuanto tiempo proyectan estará terminanda y funcionando? ... (sic)”

Por lo que se informó a los miembros del comité que el día 19 de noviembre de 2019 de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no ser competencia de esta entidad la información solicitada se le



Handwritten mark



sugirió al ciudadano acudir a la Unidad de Enlace de PEMEX Transformación Industrial (PEMEX TI), para que le sea proporcionada la información.

6.16. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000011319.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000011319 recibida el 11 de noviembre de 2019, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

“Solicito en detalle los decomisos (armas, droga, personas, material robado incluyendo hidrocarburos, acero y otros productos) y/o irregularidades detectados-realizados por el sistema aduanero mexicano en los puertos de Veracruz. Desglose desde 2000 por año mes puerto y tipo de decomiso-irregularidad hasta la actualidad o al momento en el que se encuentren cifras. Número de carpetas de investigación abiertas desglosado desde 2000 por año mes y puerto. Personal investigado cesado o suspendido desglosado por años mes y puerto... (sic)”

Se informó a los miembros del comité que el día 11 de noviembre de 2019 de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no ser competencia de esta entidad la información solicitada se le sugirió al ciudadano acudir a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que le sea proporcionada la información.

6.17. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000011419.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000011419 recibida el 11 de noviembre de 2019, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la ciudadano solicitó:

“...1. Solicito la relación de vehículos automóviles arrendados por esta dependencia durante el periodo de enero de 2009 a noviembre del 2019. Incluir copia en versión pública de todas las facturas, contratos de arrendamiento (con sus respectivos anexos) o cualquier documento que ampare el arrendamiento de las unidades. Requiero se e especifique el modelo de cada vehículo.

2. Requiero, además, que por cada contrato se me proporcione la versión pública de los entregables y o todo documento que acredite los pagos realizados por el arrendamiento de los vehículos por parte de esta dependencia durante el periodo indicado.





3. Solicito que de los contratos que fueron licitados o que se adjudicaron luego de una invitación a proveedores, se me entregue copia en versión pública de los fallos de esas licitaciones y/o las invitaciones a los proveedores, en su caso... (sic)"

Se informó a los miembros del comité que el día 10 de diciembre de 2019 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API-DBO-GAF.-396/2019, remitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.18. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000011519.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000011519 recibida el 11 de noviembre de 2019, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

“Para un estudio sobre movimientos comerciales, me gustaría obtener datos sobre el país de origen de los diferentes productos que arriban a los puertos marítimos del país a nivel mensual. Existen datos a nivel mensual para el número de contenedores que llegan a cada puerto, e información anual sobre el país de origen para estos contenedores. Si me podrían compartir los datos del país de origen por producto desagregada por puerto al nivel mensual. Anexo un ejemplo del puerto de Mazatlán donde se especifica los productos principales importados y su país de origen recopilada de manera anual, necesito esta misma información, pero especificando cuanto de cada producto y de donde viene por mes. Si me podrían compartir esta información del periodo 2015 hasta agosto del 2019 se lo agradecería mucho. El formato de preferencia sería en Excel pero también estaría bien la información original en PDF. De antemano muchas gracias... (sic)”

Se informó a los miembros del comité, que el día 27 de noviembre de 2019, se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GO.-512/19 remitido por parte de la Mtra. Jovanna Javier Arias, Gerente de Operaciones, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.19. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000011619.





Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000011619 recibida el 12 de noviembre de 2019, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

“Le solicito me proporcione la siguiente información.

1.¿Realiza procesos, procedimientos o documentos en los que se incorpore el uso de la Firma Electrónica Avanzada?

2.¿Cuáles son los procesos, procedimientos o documentos en los que hace uso de la Firma Electrónica Avanzada?

3.¿Qué autoridad certificadora emite los Certificados Digitales para la utilización de la Firma Electrónica Avanzada en sus procesos, procedimiento o documentos?

4.¿Quién es el prestador de servicios de firma electrónica avanzada y/o emisión de certificados digitales que le brinda el servicio? (Considerándose como Prestador de Servicios de Certificación los señalados en el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, es decir, las instituciones públicas conforme a las leyes que les son aplicables, así como los notarios y corredores públicos y las personas morales de carácter privado que de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio sean reconocidas con tal carácter para prestar servicios relacionados con la firma electrónica avanzada y, en su caso, expedir certificados digitales. Por ejemplo SeguriData Privada S.A. de CV; PSC World, S.A. de C.V.; ADVANTAGE SECUTIRY, S. de R.L. de C.V., etc)... (sic)”

Se informó a los miembros del comité, que el día 29 de noviembre de 2019, se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-INF-160/19 remitido por parte del Mtro. Juan Carlos Abascal Sánchez, Subgerente de Informática, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

6.20. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000011719.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000011719 recibida el 12 de noviembre de 2019, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó: ***“gasto de gasolina... (sic)”***

Se informó a los miembros del comité, que el día 27 de noviembre de 2019, se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GAF/370/19 remitido por parte del C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y





Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.21. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000011819.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000011819 recibida el 14 de noviembre de 2019, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la ciudadana solicitó:

“...Determinar si la documentación de las certificaciones de la C. Marianna Haydeé Gómez Vargas, se encuentran integradas en las licitaciones actualmente en desarrollo en el organismo.

Los datos de las certificaciones en conjunto o solitarias:

-Project Management Professional del Project Management Institute. Certificación número 1600142

-Scrum Master, de Scrumstudy. Certificación número 554716

-ITIL Foundations de EXIN. Certificación número 00010862

-PMO-CP de Global Alliance. Certificación número CP-0955

-TOGAF de The Open Group. Certificación número 137499

De las licitaciones con fallo positivo hacia (en conjunto o solitario) los licitantes

-TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

-TRIARA.COM, S.A. DE C.V.

-UNINET, S.A. DE C.V.

-CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.

-PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

En caso positivo indicar:

-Nombre de la licitación

-Vigencia de la licitación

-Licitantes

-Documentación de la C. Marianna Haydeé Gómez Vargas ingresada...(sic).”

Se informó a los miembros del comité, que el día 27 de noviembre de 2019, se brindó respuesta a la solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo a los oficios API DBO-





GAF.-371/2019 y API DBO-GI.-251/2019 remitido por parte del C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas y el Ing. Jorge Antolín Barragán Espinosa, Gerente de Ingeniería respectivamente, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.22. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000011919.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000011919 recibida el 26 de noviembre de 2019, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la ciudadana solicitó:

“...Buen día, solicito conocer de manera detallada el proceso de exportación de productos nacionales, (a Estados Unidos, Unión Europea, China y el resto de Asia, en específico exportación a países integrantes del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico) su fundamento legal, pago de derechos o impuestos que sean necesarios cubrir en dicho progreso, y en caso de existir el diagrama de flujo, agradecería me pudiera compartir.

Asimismo por medio del presente quiero conocer las fracciones arancelarias correspondientes a frutas y verduras... (sic)”

Se informó a los miembros del comité que el día 27 de noviembre de 2019 de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no ser competencia de esta entidad la información solicitada se le sugirió al ciudadano acudir a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que le sea proporcionada la información.

6.23. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000012019

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000012019 recibida el 03 de diciembre de 2019, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

“...Por este medio solicito amablemente los NOMBRES DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS que han celebrado CONTRATOS del año 2009 a la fecha, de construcción, remodelación, mantenimiento o ampliación DE ESCOLLERAS, así como la ubicación de dichas escolleras y el monto del contrato en caso de que este no este protegido.

Contratos

Escolleras

Nombres Constructoras





Nombre Muelle

Monto Contractual

Años 2009 a 2019, justificación de no pago: Por el omento la empresa para la que trabajamos no nos ha pagado regularmente nuestras quincenas por lo que no podría cubrir los gatos que pudieran surgir de esta consulta..."

Se informó a los miembros del comité, que el día 13 de diciembre de 2019, se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GI.-287/2019, remitido por parte del Ing. Jorge Antolin Barragán Espinosa, Gerente de Ingeniería, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.24. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000012119

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000012119 recibida el 03 de diciembre de 2019, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

"...Por este medio solicito amablemente los NOMBRES DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS que han celebrado CONTRATOS del año 2009 a la fecha, de construcción, remodelación, mantenimiento o ampliación DE ESCOLLERAS, así como la ubicación de dichas escolleras y el monto del contrato en caso de que este no este protegido.

Contratos

Escolleras

Nombres Constructoras

Nombre Muelle

Monto Contractual

Años 2009 a 2019, justificación de no pago: Por el omento la empresa para la que trabajamos no nos ha pagado regularmente nuestras quincenas por lo que no podría cubrir los gatos que pudieran surgir de esta consulta..."

Se informó a los miembros del comité, que el día 13 de diciembre de 2019, se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GI.-288/2019, remitido por parte del Ing. Jorge Antolin Barragán Espinosa, Gerente de



Handwritten blue mark resembling a checkmark or slash.

Handwritten blue number 4.

Handwritten blue mark resembling a stylized 'n' or signature.



Ingeniería, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.25. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000012119

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000012419 recibida el 19 de diciembre de 2019, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

“...En base a la LFTAIP Artículo 44. Fracc. III. Y IV. Y en base al Título Tercero Obligaciones De Transparencia Capítulo I Artículo 68. ¿Cuál fue el programa de auditorías del Órgano Interno de Control en el año 2019? En un listado describir las auditorías que incluyan, nombre de las auditorias y fechas programas, así como el Departamento y/o proceso que le fue auditado. De las auditorias programadas por el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas solicito saber ¿Cuántas se ejecutaron en tiempo?, ¿cuántas no se ejecutaron?, ¿Cuántas se ejecutaron a destiempo? Y ¿Qué auditorias se postergaron?...”

Se informó a los miembros del comité que el día 19 de diciembre de 2019 de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no ser competencia de esta entidad la información solicitada se le sugirió al ciudadano acudir a la Unidad de Enlace de la Secretaría de la Función Pública, para que le sea proporcionada la información.

7. ASUNTOS GENERALES.

Se preguntó a los asistentes si existe algún otro punto que tratar, a lo que los integrantes del comité respondieron en sentido negativo.

8. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ.

Agotado el orden del día, se pidió por parte del Lic. Antonio Gaytán Ornelas se suspendiera la sesión con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, el antes mencionado dio lectura a la misma, la cual se puso a discusión y, sin que la hubiera habido, se aprobó por unanimidad de votos. Levantándose la sesión de comité y firmaron el acta quienes en ella intervinieron y estuvieron presentes hasta su conclusión. Doy fe.





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



DOS BOCAS
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y NAUFRANCO MERCANTE

P.A. *[Signature]*

Lic. Antonio Gaytán Ornelas
Titular de la Unidad de Transparencia.

[Signature]

C.P. Luis Pérez Sánchez
**Responsable del Área Coordinadora
de Archivo.**

[Signature]

Lic. Amparito del Carmen Escalante
Escalante
Titular del Órgano Interno de Control.

